



EXPTE. D- 3862 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*Ref.: Proyecto de Solicitud de Informes sobre jornada
extendida en establecimientos educativos.*

Proyecto de Solicitud de Informes

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tenga a bien brindar la siguiente información:

- a) Cantidad de establecimientos educativos con jornada extendida o completa que se encuentran funcionando en nuestra provincia.
- b) Niveles de los mismos, detalles de localización geográfica y matrícula beneficiada.
- c) Proyecto o planificación –si es que existe- sobre la implementación gradual, progresiva y continua de la jornada extendida en la provincia, tal cual lo establecen las leyes vigentes.
- d) Establecimientos educativos, modalidad, ubicación y matrícula, que fueron incorporados a esta modalidad durante el año 2017.
- e) Establecimientos educativos, modalidad, ubicación y matrícula, que serán incorporados a esta modalidad durante el año 2018 y si ya se encuentran contemplados a tal efecto en el proyecto de presupuesto.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- f) Establecimientos educativos, modalidad, ubicación y matrícula, que serán incorporados a esta modalidad durante los años siguientes.
- g) Motivos por los cuales esta información no está disponible en el sitio web oficial de la cartera educativa (www.abc.gov.ar) puesto que se trata de información pública y si ello se piensa subsanar.
- h) Toda otra información que se considere pertinente para clarificar las dudas planteadas en el presente proyecto.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Las leyes de Financiamiento Educativo y de Educación Nacional establecen que la jornada extendida –el doble turno- es obligatoria en las escuelas primarias estatales del país, sin embargo sólo uno de cada ocho alumnos accedía a este beneficio en el mes de marzo de 2017, según un informe publicado por el Centro de Estudios de la Educación Argentina (CEA) de la Universidad de Belgrano.

En concreto, sobre un total de más de tres millones y medio (exactamente 3.521.109) alumnos de escuelas primarias de gestión estatal, apenas menos de medio millón (471.697), o sea, tan sólo el 13,4 por ciento del total, accedía a comienzos del ciclo lectivo 2017 a la Jornada Escolar Extendida (JEE), concluyó el estudio realizado en base a los datos del Anuario Estadístico Educativo elaborado por el Ministerio de Educación.

En este sentido, consideramos que extender la jornada escolar, en forma particular en los sectores sociales más vulnerables de nuestras comunidades, constituye un paso necesario aunque no suficiente, con el objetivo de lograr una escuela primaria con inclusión social y calidad educativa, que permita a esos niños recibir una buena enseñanza en el nivel primario que luego facilite su graduación en el nivel secundario, paso necesario para superar el flagelo de la pobreza y la exclusión social.

Entonces, el primer paso que debe dar el sistema educativo hacia la meta de inclusión social es la Jornada Escolar Extendida (JEE), por eso es preocupante que todavía no se esté cumpliendo cabalmente con lo establecido en la Ley 26075 de Financiamiento Educativo, sancionada en diciembre del 2005. En este aspecto, tampoco se cumple con la Ley Nacional de Educación (sancionada en diciembre del año 2006), que en su artículo 26 dispone que “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”.

El gasto en el área de educación se aproximó al 6% del PBI, tal como lo dispuso esa ley, pero lo cierto es que la misma ley también establecía en su artículo 2° otra meta muy importante y concreta, a ser lograda hacia el año 2010: “Lograr que, como mínimo, el 30% de los alumnos de educación básica tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas”.

Al sancionarse luego la Ley de Educación Nacional, se ratificó expresamente esa loable meta en su artículo 26, donde se dispone que: “Las escuelas primarias serán de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”.

La realidad en el año 2015 indicaba que había 3,5 millones de niños en las escuelas primarias estatales, de los cuales 472 mil asistían a escuelas con JEE/JC, es decir estábamos muy lejos de lo establecido legalmente. En las escuelas primarias de gestión privada había 1,3 millones de niños, de los cuales 183 mil asistían a escuelas con JEE/JC.

Cabe agregar que en diciembre de 2010, la entonces presidenta de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, suscribió las metas educativas fijadas para el año 2021, durante la Cumbre de Jefes de Estado de los Países Iberoamericanos realizada en Mar del Plata. La meta cuantitativa acordada para la jornada escolar extendida fue la siguiente: “en el 2021 entre el 20 y el 50 % de las escuelas públicas primarias tienen jornada completa”.

Lamentablemente, estamos muy lejos de acercarnos al cumplimiento de esta importante meta educativa aunque no por ello debe considerarse inalcanzable, basta mirar a otros países latinoamericanos como Chile, que implementó legalmente la jornada extendida en el año 1997, y poco más de una década más tarde casi todas las escuelas estaban incorporadas a esa modalidad.

Es preocupante la escasa asistencia de los niños en las instituciones estatales, a escuelas con doble escolaridad o jornada extendida. En el ciclo primario estatal esta ley está lejos de ser cumplida, y aquí radica hoy una diferencia creciente entre los niños de hogares con recursos económicos, que pueden abonar una cuota y así asistir a aquellas escuelas de gestión privada que ofrecen JEE/JC, y los niños pobres que no tienen esta opción. Esta situación consolida la desigualdad socioeconómica, ya que niega el principio fundamental de la igualdad de oportunidades, contribuyendo así a la reproducción intergeneracional de la pobreza.

En lo que hace a la Educación Inicial la Ley Nacional indica que tendrá entre sus características: “La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, serán determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de los/as niños/as y sus familias.” Es decir, que si bien en este caso no obliga a la jornada extendida como sí lo hace en la Educación Primaria, señala que la jornada puede ser extendida por vía reglamentaria.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por su parte, la Ley 13.688 de Educación de la provincia de Buenos Aires, en su Capítulo IV sobre Educación Primaria y más específicamente en la parte final del Artículo 27° indica: "Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los Ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación de todos los alumnos de la Provincia."

Y en el Capítulo V sobre Educación Secundaria: "Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los Ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación y la continuidad de los estudios de todos los alumnos de la Provincia."

Y, más específicamente en las disposiciones transitorias se ubica en la Ley de Educación de nuestra provincia el Artículo 186° que expresa textualmente: "La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional. En tal sentido, la extensión de jornada podrá cumplimentarse en la misma Escuela primaria o en otras instituciones del Sistema Educativo, tales como Centros Educativos Complementarios, Centros de Educación Física, Escuelas de Educación Artística y/u otros que pudieran crearse en el futuro, que coordinarán entre sí la atención educativa de los niños a su cargo".

Ahora bien, es poca o nula la información oficial disponible en la provincia de Buenos Aires sobre la cantidad actual de establecimientos educativos de jornada extendida o completa, niveles, localización geográfica, alumnos beneficiados, planificación para el aumento gradual de establecimientos de esta modalidad, etcétera.

Mientras en distintos niveles de gobierno se avanza en mecanismos de apertura de información que es y debe ser pública y se capacita desde el Estado a sus propios empleados en lo que debe ser técnicamente un "gobierno abierto", el propio gobierno no lo implementa y es muy poca la información "abierto" que podemos localizar en las páginas web de los ministerios y organismos públicos.

Si hemos podido encontrar algo, muy poca, información en medios de comunicación social. A modo de ejemplo, el día 26 de agosto de 2016 un cable de la Agencia Télam da



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

cuenta que: "El programa en la provincia de Buenos Aires implementa la jornada extendida en todas las escuelas de los partidos de Pinamar, Junín, Campana y Tandil a manera de prueba piloto y al mismo tiempo que se ponen en práctica en otras 72 comunas del resto del país." Así lo había anunciado el entonces ministro de Educación Esteban Bullrich en Junín. "...que propone implementar en cuatro municipios bonaerenses y como prueba piloto la jornada extendida escolar, una idea que plantea desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas a contraturno en los colegios", destaca la agencia oficial.

También a través e información periodística, en este caso del mes de Julio de 2014, se consigna: "Implementación de la jornada extendida en escuelas primarias bonaerenses. El ministro de Educación de la Nación, Alberto Sileoni, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, firmaron un convenio para avanzar en la implementación de la jornada extendida en escuelas primarias de gestión estatal bonaerenses. El acuerdo establece acciones y responsabilidades conjuntas para ambas administraciones, con el objetivo de extender el horario de escuelas primarias bonaerenses según lo especificado en el artículo 28 de la ley N° 26.206 de Educación Nacional y el inciso b del artículo 2 de la ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo. La cartera educativa nacional se compromete a cooperar con la provincia a través de orientaciones federales, ofertas de capacitación docente y asistencias técnicas y financieras para el desarrollo de la propuesta de la ampliación de la jornada escolar en el nivel primario, haciéndose cargo de obras de infraestructura y equipamiento y de los aportes de recursos didácticos, y del complemento salarial según corresponda para los cargos requeridos. En contrapartida, la Dirección de Cultura y Educación bonaerense asume el compromiso de encuadrar el modelo organizativo y pedagógico de las instituciones dentro de los lineamientos nacionales para la ampliación de la jornada escolar. Esto implica una carga horaria de 35 horas en las escuela para los alumnos y 40 hs. para los docentes. A su vez, en la tercera cláusula del acuerdo se establece que la provincia propondrá y enviará al Ministerio de Educación de la Nación el listado de escuelas que en 2014 y 2015 implementarán la ampliación de la jornada en el 2º ciclo de la escuela primaria (implementación pedagógica), el listado de escuelas que en 2014, 2015 y 2016 requerirán intervención de obras y el listado de docentes (con título habilitante) que participarán de la ampliación de la jornada escolar en el nivel primario."

Finalmente, y en el mes de septiembre de 2016 el matutino Clarín informa que. "Cinco equipos del ministerio de Educación partirán desde la ciudad de Buenos Aires con destino a las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Mendoza y Neuquén. Tendrán como misión hacer cumplir la ley de Educación de 2005 que estableció que todos los chicos deben



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

asistir a escuelas de jornada doble. A más de 10 años, solo lo hace uno de cada diez alumnos argentinos. El plan cuenta con el apoyo de los 24 ministros de educación provinciales y es consecuencia del Acuerdo de Purmamarca, firmado por todos ellos en febrero de 2016, en el que se comprometieron a implementar progresivamente la jornada extendida a través de actividades escolares, culturales, educación física, deportivas, creativas, artísticas y sociales, con el apoyo del Consejo Federal de Deportes y los distintos niveles de gobierno. La concepción del programa oficial es bien descentralizada. La propuesta pedagógica, por ejemplo, será establecida por cada una de las escuelas, de acuerdo al perfil de cada colegio”.

La jornada extendida es vista por muchos especialistas como una de las herramientas más potentes para mejorar los aprendizajes y disminuir el abandono en la secundaria. También para combatir la desigualdad educativa. Aunque advierten que es muy difícil de aplicar a nivel masivo y que hay que hacerlo bien si se pretende que se sostenga en el tiempo.

Implementar la Jornada escolar extendida requiere de un esfuerzo presupuestario y del compromiso de la comunidad educativa en su conjunto. Se debe ampliar la infraestructura en escuelas, que sean, además, establecimientos pensados para el futuro, con mejores bibliotecas y centros de lectura, con espacios para el deporte y las actividades artísticas. Se necesita ampliar el personal docente y no docente. También garantizar la alimentación de los niños, especialmente en las zonas de mayor vulnerabilidad social. Requiere el conjunto de la comunidad política, incluyendo al Ejecutivo provincial, los municipios y los Concejos Escolares, de modo de articular iniciativas. Supone una firme decisión de entender a la educación como base para una provincia que deje atrás, de manera definitiva, una matriz de exclusión históricamente afianzada.

Con esta convicción, y antes de formular propuestas concretas que ayuden o contribuyan a mejorar la implementación progresiva, gradual, pero planificada y sostenida en el tiempo como corresponde a toda política de Estado, es que nos permitimos solicitar información mediante este proyecto para lo que agradecemos el voto positivo de los señores diputados.

PABLO H. GARATE
Diputado

Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.